



# Reglamento Interno Manual de convivencia escolar Mediación Escolar

*“Excelencia Académica a escala humana”*





REGLAMENTO INTERNO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2017-2018

PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

I.-INTRODUCCION

Nuestro colegio pretende con sus múltiples acciones educativas la formación de personas integrales, que desarrollen al máximo sus capacidades, inspirándose siempre en los sólidos valores y principios que orientan el desarrollo de nuestro quehacer educativo.

Dentro de nuestra definida acción formadora, los padres, y más aun la familia, son los principales agentes educadores de nuestros estudiantes ya que las horas de convivencia en el seno de la familia ejercen sobre ellos una gran influencia colmada de ejemplos y valores de vital importancia.

No es posible pretender que los profesores y el colegio reemplacen a la familia, es éste el que debe entregar al niño las primeras y más esenciales lecciones transformándose en un colaborador indispensable en el proceso de enseñanza aprendizaje que el colegio desarrolla día a día. Solo de esta forma, ejecutando una tarea educativa común colegio-familia, e integrando el interés y preocupación de ambos, podremos alcanzar todos los fines que nos hemos propuestos.

El presente documento integrado tiene por finalidad, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y valores que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda manifestación de violencia o agresión. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos contrarios a este espíritu de buen trato y respeto pretendiendo estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar las acciones reparatorias para los afectados los que se encuentran en el "Descriptor de faltas", el que por razones de espacio se encuentra disponible en nuestra página web: [www.cingles.cl](http://www.cingles.cl)



## REGLAMENTO INTERNO

### Título I

#### De las formas de participación de los Apoderados en la Comunidad escolar

1. Asistir de forma obligatoria y voluntaria a las reuniones y/o citaciones especiales que el colegio le curse.
2. Tomar conocimiento de las comunicaciones por medio de la agenda o circulares emanadas de la rectoría. Esto será materializado con la firma del apoderado.
3. Justificar oportunamente, por escrito, las inasistencias del estudiante. Las inasistencias a pruebas deben ser justificadas personalmente; de lo contrario NO SE REALIZARN LAS EVALUACIONES PENDIENTES. (Esto, a menos que exista motivo de fuerza mayor que lo impida; en cuyo caso se aceptarán excusas por escrito)
4. Si el apoderado desea ingresar a aula deberá contar con la autorización de la Dirección Académica, coordinación Académica. El apoderado podrá participar de las actividades de aula, a través del "Programa de Acompañamiento de Aula de Apoderados"
5. Si el apoderado desea que su pupilo se le haga entrega de algún material o colación, deberá hacerlo a través de la secretaria del colegio.
6. Participar de las distintas actividades que se generan en el Centro de Padres, en forma directa o a través de sus distintos comités válidamente constituidos.
7. Designar un apoderado suplente; de lo contrario, solo el apoderado titular podrá apersonarse en el establecimiento para realizar las solicitudes propias de toda comunidad educativa.
8. Velar por la difusión del proyecto educativo del colegio, acudiendo para ello a las distintas instancias internas encargadas de evaluar y solucionar cualquier situación anómala.
9. Ante cualquier circunstancia que afecte a los estudiantes o que se desee exponer a los miembros de nuestra comunidad educativa los apoderados deben seguir el siguiente conducto regular:

1° Profesor de asignatura, tutor.

2° Coordinación Académica, Convivencia Escolar u Orientación.

3° Dirección Académica.

4° Rectoría.

Si, por cualquier motivo, el apoderado utiliza un conducto distinto al propuesto, quien primero conozca de la situación deberá informar y derivar inmediatamente a la instancia que corresponda para que se inicie el "conducto regular de atención". No obstante la instancia que reciba al apoderado deberá atenderlo sin mediar trámite.



## Título II

### De las formas de Convivencia de los Estudiantes en la Comunidad Escolar

1. Los estudiantes deben poseer una libreta de comunicaciones firmada por el apoderado y el profesor jefe; ella constituirá el medio oficial de comunicaciones entre la familia y el colegio, para lo cual el estudiante deberá portarla en forma permanente.
2. Nuestros estudiantes, deberán mantener orden y limpieza, tanto en sus útiles personales como en los materiales y lugares del establecimiento que utilice (salas de clases, laboratorios, comedor, patio, etc.).
3. En una institución escolar no tiene sentido alguno portar elementos como cigarrillos, alcohol y/o cualquier tipo de sustancia consideradas como droga. Menos aún fumar en el recinto escolar, ni en los lugares en que asista como actividad del colegio; ya que las dependencias están destinadas al trabajo académico de cada uno de los estudiantes.
4. El ingreso de los estudiantes es hasta las 8:30hrs, teniendo como salida las 16:30 hrs.
5. No está permitido el ingreso ni la salida de estudiantes en horas distintas a las señaladas anteriormente. Las excepciones deben ser autorizadas por la dirección Académica del establecimiento y se realizará tomando en consideración el protocolo de retiro como forma de resguardar la seguridad de los estudiantes. El retiro de los estudiantes, durante la jornada escolar, debe realizarla personalmente el apoderado, previo registro del libro de retiro. (El estudiante no se puede retirar si el apoderado no ha firmado el libro de registro de retiro).
6. El estudiante deberá preocuparse de presentar, oportunamente, la justificación de toda inasistencia, debidamente firmada por el apoderado, en la libreta de comunicaciones. Las inasistencias prolongadas deberán ser justificadas con certificado médico, si se trata de un problema de salud, o personalmente por el apoderado, si es por motivos de fuerza mayor.
7. No se aceptará como justificación de inasistencia el argumento de "motivos personales". Las comunicaciones deben ser suficientemente concretas y explícitas.
8. La Dirección Académica y sus coordinaciones junto a los docentes, establecerán el motivo más oportuno para rendir aquellas evaluaciones que no hayan sido realizadas, para estos efectos se podrá fijar un horario especial, que incluye el sábado. Esta norma es extensiva, por igual, a la entrega de trabajos.
9. Será obligación de los estudiantes esperar al profesor al interior de la sala de clases.
10. El uso de teléfonos celulares esta prohibido en el aula, solo está permitido fuera de la sala de clases y exclusivamente durante los recreos. La falta a lo anterior se considera falta grave a las normas de sana convivencia escolar y tecnologías.



### Título III

#### De la presentación de los estudiantes

11. Los estudiantes deberán asistir diariamente al colegio correctamente uniformados y aseados.
12. Los estudiantes deberán mantener las normas de higienes necesarias para mantener una buena salud.
13. Los estudiantes deberán evitar productos cosméticos innecesarios para permanecer en una sala de clases.

### Título IV

#### Del material de trabajo escolar y la disposición hacia el estudio

14. Todos los materiales y útiles, de orden pedagógico como personales, deben estar debidamente marcados en forma visible con el nombre y curso de cada estudiante.
15. El casillero asignado a cada estudiante es de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto deberá preocuparse personalmente de su llave y candado respectivo, además de su orden y limpieza.
16. El estudiante debe desocupar su casillero a más tardar el último día de clases, ya que el colegio no se hace responsable por perdidas posteriores a esta fecha.
17. Queda estrictamente prohibido rayar y/o pegar elementos en los casilleros.
18. De la misma manera, en las murallas no podrán pegarse ni colgar ningún tipo de elementos. Para ese efecto cada sala dispone de estructuras adecuadas (diarios murales).
19. La responsabilidad de la mantención del inventario de cada sala (cuantitativa y cualitativa) es del curso en general.

### Título V

#### De la seguridad y protocolo

1. Del Ingreso de los estudiantes. Los portones de acceso a nuestro establecimiento serán abiertos para el ingreso de autos de padres y apoderados que vienen a dejar estudiantes de lunes a viernes a las 08:00 am. Durante la mañana permanecerán cerrados hasta las 16.20 horas, los apoderados que necesiten ingresar posterior a estos horarios deben dar aviso en recepción justificando el motivo de su ingreso a una hora no regular al colegio
2. Del Transitar por el establecimiento. En los horarios de clases, los estudiantes deben permanecer en su sala con su profesor de asignatura o tutor, en el caso de que el docente decida, este podrá usar las otras dependencias del establecimiento, acudiendo con la totalidad del curso. En el caso de las clases de deporte los profesores de la asignatura son responsables de velar porque los estudiantes permanezcan en su radio visual al momento de realizar la clase y de que vuelvan a la sala de clases del curso al término de ella. En el caso de las clases de música, arte, teatro e idiomas en que los estudiantes se desplazan de las salas los profesores velan por controlar la asistencia de los alumnos. Y en el caso de los más pequeños los acompañan desde su sala de clases a la sala específica y son conducidos de la misma manera a su sala de origen una vez finalizada la actividad, acompañados siempre por la Educadora o Asistente.



3. De los accidentes.

Ante cualquier accidente que tengan los estudiantes dentro del establecimiento, estos tienen derecho al seguro escolar, este opera en caso de accidentes que se producen dentro del colegio.

Cuando un estudiante tiene un accidente se siguen los siguientes pasos:

3.1 Se atiende en enfermería o en el lugar del accidente si es algo más complicado.

3.2 En primer lugar se evalúa si se trata de un problema pequeño o mayor, esto lo realiza el profesor a cargo de la enfermería.

3.3 Una vez determinada la gravedad del problema se avisa a la casa del estudiante.

3.4 Si el problema es mayor gravedad, se toma la decisión con el apoderado de si es conveniente esperar en el colegio o que el estudiante sea trasladado a otro lugar. En el caso del requerir una asistencia urgente será acompañada por el encargado de enfermería o tutor. Para estos casos se cuenta con normas específicas del Protocolo respectivo.

4. De las emergencias.

4.1 El colegio cuenta con un protocolo de seguridad en estos casos que cada año es actualizado y está disponible en cada una de nuestras salas de clases.

4.2 Las zonas de seguridad están definidas, de manera que los estudiantes conocen su lugar y posición en estos espacios. De la seguridad física y psicológica de nuestros estudiantes.

4.3 Todo el personal del establecimiento que sea contratado a partir de septiembre de 2012 tendrá como requisito fundamental una evaluación psicológica que indaga sobre sus características de personalidad y condiciones de salud mental adecuadas para trabajar con niños y adolescentes. Nuestro establecimiento revisará periódicamente la base de datos del registro civil apartado personas inhabilitadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

4.4 En ese sentido se tomarán todos los resguardos por conocer su historia personal y antecedentes más relevantes que avalen que son personas íntegras y tienen condiciones para trabajar en un ambiente escolar. Se realizará también una indagación de referencias de ellos en sus antiguos trabajos como una manera de conocerlos más en profundidad.

5. De la infraestructura y la seguridad. Las dependencias de nuestro establecimiento están insertas en un espacio natural que cree un ambiente necesario para desarrollar de una mejor forma todos los procesos pedagógicos de las diversas asignaturas.

5.1 Todas las salas del colegio cuentan con una puerta con ventana que permite la transparencia de la sala de clases tanto desde el interior de ella hacia el exterior como al revés, desde los pasillos.

5.2 Todas las salas temáticas de nuestro colegio también cuentan con ventanas amplias que permiten visualizar desde fuera las actividades que se están desarrollando.

6. De los asistentes de la educación. a) Nuestro personal de asistentes de la educación está informado de las reglas que permiten una sana convivencia de respeto mutuo, tales como:

6.1 Cumplir con la obligación de mantener un trato adecuado con los alumnos en el marco del respeto y la confianza, su omisión conlleva sanciones tales como la amonestación formal por escrito que en caso de volver a presentarse puede ser causal de despido.

6.2 En nuestro colegio no existen dependencias físicas habilitadas para que el personal auxiliar y/o docente se aloje;



- 6.3 Está prohibido que el personal auxiliar y/o docente retire estudiantes de la sala en el desarrollo de las mismas y sin un motivo justificado, en que debe estar en conocimiento Coordinaciones Académicas o Dirección.
- 6.4 El personal auxiliar no está autorizado para efectuar "favores" o trabajos específicos de tipo personal a los estudiantes, tales como traslado de cosas, sacar fotos, etc.
- 6.5 Durante las horas de patio o recreo, está prohibido que los auxiliares entren a los baños a ejecutar tareas de limpieza o arreglos. Asimismo, cercano a los baños siempre están los auxiliares atentos por si los estudiantes requiriesen de algo.
- 6.6 Está prohibido que los auxiliares trasladen en sus vehículos particulares a los estudiantes desde y hacia al Colegio.
- 6.7 Deben cumplir estrictamente su horario de trabajo, no están autorizados para hacerse responsables de los estudiantes que circulan por el colegio en un horario que excede el horario de término de actividades oficial establecido por el Colegio.
- 6.8 Una vez finalizadas las clases e iniciado el horario de almuerzo, deben proceder a cerrar cada una de las salas con llave para evitar que los estudiantes queden dentro de la sala sin supervisión de un profesor.
- 6.9 Dado lo extenso de nuestro terreno, los auxiliares deben efectuar un recorrido permanente por las zonas más alejadas de manera de asegurarse que no hayan estudiantes transitando libremente. De detectar alguna situación irregular tienen la obligación de informar inmediatamente a la cualquier miembro del equipo de gestión.



## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### Introducción

Con la finalidad de promover el desarrollo de una Convivencia Escolar, basada en la resolución de conflictos por medios pacíficos, utilizando para ello, la conciencia de los miembros de la comunidad escolar y la responsabilidad por los actos u omisiones realizadas, se ha definido un **Sistema de Mediación** que contará con un protocolo definido y que se encontrará disponible en la página web del colegio. No obstante la existencia de este sistema de Mediación, aquellos actos u omisiones que sean consideradas faltas que estén reguladas por Protocolos de Violencia Escolar y/o "Protocolo de acción y prevención de abuso sexual infantil", serán resueltos en virtud de dichas normas específicas.

### Título I

#### De los efectos de mantener una mala convivencia escolar.

Los estudiantes que no cumplan con el reglamento podrán recibir las siguientes sanciones:

1. Conversación preventiva con el estudiante por el tutor y/o sus padres.
2. Amonestación verbal o escrita por el tutor (registro en libro de clases).
3. Suspensión de clases. El estudiante será suspendido por el tiempo que la Dirección considere necesario en atención a la falta cometida; según "Descriptor de faltas".
4. Condicionalidad de matrícula
5. Solicitud de retiro del estudiante.
6. Expulsión o cancelación de matrícula.

### Título II

#### De la convivencia interna

1. El estudiante deberá preocuparse por mantener un ambiente favorable para el proceso aprendizaje/enseñanza, mantener una disposición positiva y participar en todas las actividades que se programen (aula, extra programática, representaciones, etc.).
2. Mantener una actitud de respeto, solidaridad y compañerismo, evitando transformarse en un elemento adverso a la buena convivencia.
3. Durante los recreos, deberá permanecer en los lugares que sean previamente asignados. La sala de clases solo podrá ser usada, en los recreos, cuando las condiciones climáticas así lo determinen.
4. Después de cada recreo, al toque de timbre, el estudiante deberá dirigirse a la sala y permanecer en orden hasta la llegada del respectivo profesor.
5. Respecto del casino y de la hora de almuerzo, el estudiante deberá mantener una buena disciplina y respetar el horario fijado para cada turno. Además, deberá permanecer dentro del recinto mientras tome su almuerzo.





6. Están totalmente prohibidas las manifestaciones de violencia de cualquier tipo (física, verbal, psicológica y tecnológicas) entre los estudiantes y contra cualquier miembro de la comunidad educativa, el no cumplimiento de esto será considerada falta de carácter grave.
7. Por último, al final de cada jornada, no se aceptará la salida de los estudiantes que no lo hagan en la forma segura determinada por el establecimiento.
8. Cualquier aspecto o falta no considerada en este manual, y que constituya acción que atente en contra de la sana convivencia escolar o fomente cualquier tipo de violencia física, psicológica, tecnológica, agresiones u hostigamiento, esta será derivada a la coordinación de convivencia escolar y/o equipo de gestión.

### Título III

#### Procedimiento de aplicación de medidas remediales y/o sanciones.

1. La dirección del colegio deja claramente establecido que la supervisión y administración de las medidas disciplinarias es primera e ineludible responsabilidad del Departamento de Orientación y Convivencia Escolar y docentes involucrados en situaciones de convivencia junto a ellos, las Coordinaciones Académicas y Dirección, periódicamente deberán revisar las hojas de vida de los estudiantes y procederán, de acuerdo a criterios, a aplicar las correspondientes medidas. Sea cual fuere la instancia que utilice el profesor tutor junto a las coordinaciones, deberá quedar constancia en la respectiva hoja de vida del estudiante.
2. La coordinación de Convivencia Escolar, revisará periódicamente las hojas de vida de los estudiantes con el objetivo de proceder a aplicar las medidas remediables que ameriten la cantidad de observaciones y el tenor de estas.
3. Las sanciones que se deriven de una mala Convivencia Escolar, normalmente, se aplicarán en forma progresiva, salvo que la naturaleza de la falta aconseje tomar medidas disciplinarias inmediatas.
4. El consejo de profesores, junto a las Coordinaciones y Dirección Académica, analizarán situaciones de convivencia escolar y cumplimiento de compromisos académicos de los estudiantes, con objetivo de verificar el avance y nivel de cumplimiento de los mismos. Y determinar si el estudiante se encuentra comprometido con el proyecto de la comunidad educativa; de no ser así, La coordinación de Convivencia Escolar y la dirección podrán evaluar la situación del estudiante en el establecimiento, por faltar a compromisos de convivencia escolar; esta misma solicitud se hará cuando se infrinja reiteradamente el presente reglamento, o cuando a pesar de la ayuda especial brindada, mantenga un rendimiento insuficiente y/o conducta que le impida seguir el ritmo establecido por el colegio.
5. La no renovación de matrícula se aplicará, normalmente, después de hacerse efectiva la condicionalidad previa. No obstante, en aquellos casos en que la naturaleza del hecho causante de la medida sea grave, a criterio de la dirección será sanción esta sanción será inmediata.
6. La condicionalidad y cancelación de matrícula pueden ser originadas por motivos de convivencia escolar o de actitudes negativas hacia el proyecto educativo, la formación personal, o contrarias al espíritu del colegio.



7. Las faltas que sean comprobadas, y atenten contra la dignidad de las personas, su integridad física y psicológica serán sancionadas con la solicitud de retiro del establecimiento, expulsión o cancelación de la matrícula, en cualquier momento que se produzcan.

## Título IV

### De la resolución de conflictos de Convivencia Escolar

La resolución de conflictos producto de la convivencia escolar, se abordarán siguiendo las siguientes normativas del Manual de Convivencia Escolar y Sistema (protocolo) de Mediación Escolar para la resolución de Conflictos.

### SISTEMA / PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

#### I. Estructura de Sistema de Mediación Escolar:

- 1.1 Objetivos: La Mediación escolar tendrá por objetivo la resolución de conflictos de convivencia escolar a través de medios pacíficos que centrarán su desarrollo en la intención positiva de las partes involucradas, teniendo en cuenta la reparación del daño causado en cualquier nivel que este se haya producido.
- 1.2 Del Mediador o Mediadora: La Mediación Escolar, podrá ser realizada por un profesional vinculado al quehacer educativo (Docente, Orientador, Psicólogo, Psicopedagogo, etc.) que haya realizado capacitación relativa a la mediación escolar y Resolución de conflictos por medios pacíficos, obteniendo la certificación respectiva por alguna Universidad reconocida por el estado.
- 1.3 De las funciones de él o la Mediadora: Serán funciones del Mediador (a):
  - 1.3.1 Convocar a Mediación Escolar a Estudiantes, Docentes y Padres o Apoderados miembros de la comunidad escolar, con ocasión de la necesidad de resolver conflictos de convivencia escolar.
  - 1.3.2 Mediar en la resolución de conflictos en los que sean partes Estudiantes, Docentes, Padres y Apoderados.
  - 1.3.3 Asegurar que las partes sujetos de la Mediación, se encuentren en igualdad de condiciones anímicas para ser parte de la mediación.
  - 1.3.4 Mantener reserva de los acuerdos realizados por las partes. Los acuerdos tomados podrán ser informados a los padres y apoderados de los estudiantes, cuerpo docente que tenga interés directo y equipo directivo.
  - 1.3.5 Elaborar y hacer entrega de informes a Equipo Directivo e Instituciones del Estado que, en uso de sus facultades legales, pudieran solicitar.
  - 1.3.6 Redactar actas acuerdos que sean letra fiel de las intenciones y dichos de las partes en mediación.
  - 1.3.7 Desarrollar funciones como ministro de fe en las "Actas acuerdos" firmadas por las partes, representando los intereses de todas ellas.



- 1.3.8 Realizar inducciones, charlas, capacitaciones y/o formación en Mediación Escolar a Docentes, estudiantes y/o apoderados del establecimiento. El requerimiento de esta función será solicitada por equipo Directivo del establecimiento
  - 1.3.9 Asegurar en todo momento la objetividad, atención, dedicación e imparcialidad a cada una de las partes sujetos de la Mediación Escolar.
- 1.4 De los conflictos que pueden ser sometidos a Mediación Escolar:
- 1.4.1 Por regla general, todos los conflictos al interior de un establecimiento, y que digan relación con la convivencia escolar, pueden ser mediados. No obstante lo anterior, es importante recordar que ciertas situaciones de convivencia escolar pueden ser constitutivas de materias propias de la Ley; por lo que, en estos casos, la Mediación no será el único procedimiento que se aplicará; ya que en paralelo, pueden existir procedimientos Investigativos, Aplicación de Protocolo de Violencia (ya sea de connotación sexual o de otra). En estos casos, el mediador o equipo directivo, puede (n) declarar la Mediación en situación de incompetencia para conocer del asunto, situación que deberá quedar registrada en acta. Es por todo lo anterior, que el inicio de un proceso de Mediación escolar, en estos casos, no impide la presencia de los otros procedimientos mencionados. Considerando lo explicitado en el párrafo anterior, podemos señalar que podrán ser mediados todos los conflictos que digan relación con:
    - 1.4.2 La no inclusión de un o una estudiante a las actividades del grupo curso; por cualquier medio; ya sea material o verbal; y que esto sea ocasionado por un estudiante, docente y/o apoderado.
    - 1.4.3 Burlas ocasionales o permanentes entre estudiantes de un mismo o distinto nivel y que ello sea realizado como acto de broma por alguna de las partes.
    - 1.4.4 Golpes fortuitos o intencionados, independiente de su gravedad y de si han sido realizados aplicando principios de defensa propia o sin provocación alguna.
    - 1.4.5 Utilización de material o sustracción de los mismos sin la autorización de su dueño; aún cuando estos hayan sido restituidos.
    - 1.4.6 Insultos u ofensas referidas a cualquier miembro de la comunidad escolar; independiente de si existe o no, ánimo de causar molestia o daño.
    - 1.4.7 Las descalificaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello, cualquier medio.
    - 1.4.8 Cualquier otra situación de convivencia escolar que se produzca en virtud de la interacción de los miembros de la comunidad escolar; y que requiera la resolución por parte de la institución educativa.



## PROTOCOLO DE MEDIACIÓN ESCOLAR

### II. Del protocolo de Mediación escolar

2.1 Del Protocolo o Procedimiento para realización de la Mediación Escolar:

2.2 La convocatoria a Mediación Escolar, podrá ser a petición de parte u oficio. De oficio, en cuanto el propio Mediador Escolar, tenga conocimiento de una situación de conflicto que deba ser resuelta a través de este mecanismo. A petición de parte, podrá ocurrir cuando el estudiante, su apoderado, algún docente o miembro del equipo directivo, ponga en conocimiento al mediador de un conflicto entre los miembros de la comunidad escolar; en este caso, se dirá que la mediación ha sido convocada por "Derivación".

2.3 Del registro: En cualquiera de las formas descritas en los puntos anteriores.

2.4 El Mediador, deberá dejar registro escrito de la convocatoria y la forma en que esta se produjo.

2.4 Del llamamiento de las partes: El Mediador deberá citar a las partes en conflicto, utilizando para ello, medios que resguarden la objetividad y reserva necesaria que permita lograr desarrollar un proceso de mediación sin interferencias externas.

2.5 De los informes y medios de pruebas: Para realizar una Mediación Escolar efectiva, que resuelva el conflicto de las partes, el Mediador podrá solicitar informes de terceros como también citar a otros miembros de la comunidad escolar, para lograr construir una contextualización completa de la problemática y llegar a una mejor resolución.

2.6 Las partes en conflicto podrán llevar a la mediación elementos de prueba, que les permitan fundamentar sus relatos y requerimientos.

2.7 De las etapas: La Mediación tendrá tres etapas:

2.7.1 Presentación del conflicto.

2.7.2 Presentación de elementos de Prueba.

2.7.3 Conclusiones y Acuerdos.

2.7.4 Firma de Acta.

2.7.8 De la mediación frustrada: La Mediación podrá ser frustrada hasta en tres ocasiones, sin embargo, entre una y otra mediación, no podrán transcurrir más de 2 días hábiles, por lo que el máximo en el que se puede realizar las tres mediaciones es de 9 días. Al décimo día, el Mediador levantará un "Acta de Mediación frustrada" y remitirá los antecedentes al Coordinador de Convivencia Escolar para que en 3 días hábiles resuelva el conflicto, quien aplicará la normativa de que el establecimiento disponga para ello.

2.8 De los registros necesarios: En cada Mediación escolar, el Mediador, deberá llevar registro de:



2.8.1 Las partes involucradas.

2.8.2 Descripción de los hechos.

2.8.3 Fundamentos de las peticiones de las partes.

2.8.4 Medios de pruebas de las partes.

2.8.5 Acuerdo de las partes, consignando claramente compromisos y obligaciones.

2.8.6 Toma de conocimiento de acuerdo a través de la firma o nombre.

2.9 Las actas de Mediación Escolar deberán hacerse en triplicado y enviar a Convivencia Escolar y Dirección; junto con lo anterior, también deberá entregarse copia del acta a todos los que tengan interés directo en la Mediación, situación que será evaluada por el Mediador y/o equipo Directivo.

2.10 De otros procedimientos: El equipo directivo junto al Mediador, podrán establecer cualquier otro procedimiento especial requerido en mérito de las características del conflicto Mediado para contribuir a su solución.

Leonardo Recabarren Cabrera  
Director Académico

Javier Acevedo Peredo  
Coordinador Académico Ed. Básica

Juan Torres Díaz  
Orientador – Mediador Escolar